

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Fecha de Elaboración del Estudio Previo: 28/02/2020

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido. ✓

Para la realización de las necesidades que se describen en el presente Estudio Previo, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro de su Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020 en la Línea No. 9. Con CDP 83 del 13 de febrero de 2020. ✓

META: N/A

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

a) Licitación ☐

- Licitación Pública ☐
- Licitación Pública con presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa. ☐

b) Selección Abreviada ☒

- Selección Abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa¹ ☐
- Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas Uniformes por compra por catalogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios. ☐
- Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas Uniformes en bolsa de productos ☐
- Selección Abreviada de menor cuantía ☒ ✓
- Contratación cuyo proceso de licitación publica haya sido declarado desierto ☐

c) Concurso de Méritos

¹ Diligenciar y anexar la ficha técnica para la subasta inversa, de acuerdo al numeral 1 del art. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

- Concurso de Méritos Abierto ☐
- Concurso de Méritos con Precalificación ☐

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER²

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital tiene como responsabilidad velar por la seguridad, convivencia ciudadana y movilidad al interior de la entidad y del Centro Administrativo Distrital – CAD -; involucrando particularmente en su componente misional de seguridad, la custodia, protección y conservación de los bienes muebles de propiedad y aquellos por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro sus instalaciones. ✓

En la actualidad, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital tiene bajo su cuidado, el inmueble ubicado en la Carrera 30 N° 25-90 – Piso 9 costado oriental, donde se encuentra el personal que desarrolla las diferentes actividades misionales, estratégicas, de apoyo y evaluación de la entidad así como los bienes destinados por la institución para el cumplimiento de sus funciones. ✓

Por lo anterior, se requiere contratar una empresa autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente con personal calificado, entrenado sin armas, acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar y cuente con los elementos y medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos técnicos que realice la entidad. ✓

Es oportuna la presente contratación, teniendo en cuenta que la entidad no dispone directamente de personal que realice las labores de seguridad y vigilancia, por otro lado, actualmente se cuenta con un contrato 054 de 2018, celebrado con la empresa Unión Temporal Zona Secancol 2018, cuyo objeto es *"Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD"*, con el cual se preserva el cuidado de los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación en las vigencias 2018 y 2019; ✓ razón por la cual se considera indispensable, realizar la presente contratación con el fin de evitar que se vea afectada la seguridad del personal que se encuentra en las instalaciones de la entidad. ✓

Considerando lo expuesto, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital dentro de su Presupuesto de Gastos Generales para la vigencia fiscal del 2020, en el rubro 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad) , tiene contemplado una partida para cubrir los gastos que demande la contratación del servicio de seguridad y vigilancia. ✓

² Al describir la necesidad a satisfacer es importante que se pregunte ¿Qué necesito?, ¿Para qué lo necesito? y ¿Por qué lo necesito? y luego explique las razones que la opción escogida es la más favorable. Recuerde que debe tener relación con el Plan de Desarrollo Vigente y los Planes Institucionales. Se debe indicar que el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para la vigencia correspondiente.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera *"Copia No Controlada"*. La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019 ✓

--

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir la especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

4.1 OBJETO³: Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del DASCD con el fin de proteger y custodiar las personas que laboran en la entidad, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable. ✓

4.2 ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas visitantes, contribuyentes y usuarios del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación. ✓

Los componentes de los servicios para los ítems abajo relacionados, son los siguientes:

- Seguridad física: Prestación del Servicio con medio humano sin arma. ✓
- Seguridad electrónica: Prestación de Servicios adicionales con Medios Tecnológicos. ✓

Ítem 1	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD ✓
--------	--

Nota: La entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia con medio humano y las cantidades de servicios adicionales (Seguridad electrónica con medios tecnológicos) ✓ durante la ejecución del contrato, ✓ previa solicitud escrita del Supervisor de contrato y respaldo presupuestal. En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato. ✓

El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal y medios tecnológicos, detectores de metales, explosivos y armas, controles de personal, coordinación y supervisión, dotación de uniformes, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en Anexo N° 1 – Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos. ✓

³ Recuerde que el objeto debe ser claro, completo para desarrollar la parte general y especial de como atiendo al necesidad y comenzar con un verbo en infinitivo. Pregúntese ¿Cómo voy a lograr satisfacer mi necesidad?

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver anexo técnico No 1. ✓

4.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS- UNSPSC:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de vigilancia ✓	92000000 ✓	92100000 ✓	92121501 ✓

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN⁴

Con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 por corresponder a aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. ✓

La menor cuantía de la entidad prevista para la vigencia 2020 será hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$245.784.840), por lo cual, el valor de la presente contratación se enmarca dentro de la causal de selección abreviada de menor cuantía. ✓

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN⁵

6.1 VALOR DEL CONTRATO: Será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000) MCTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos. ✓

El valor total del contrato será el valor de la propuesta favorecida, sin superar el presupuesto oficial del proceso. ✓

⁴ Indicar cuál es la modalidad de selección que se va utilizar en el proceso contractual, justificar la escogencia de la modalidad y colocar el soporte normativa (fundamentos jurídicos) de dicha conclusión.

⁵ Cuando el valor del contrato está determinado por precios unitarios, el Departamento debe indicar la forma como los calculó y soportar la estimación de los mismos. Cuando la modalidad de selección sea concurso de méritos no se debe publicar las variables utilizadas para determinar el valor estimado, de conformidad con el numeral 4 del art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Con el propósito de conocer los precios unitarios del contrato a celebrar, se solicitó cotización a diversas empresas del sector en igualdad de condiciones a través de la plataforma SECOP II, por medio del proceso SGC-005-2020, publicado el 17 de enero de 2020 y cerrado el 24 del mismo mes, luego del ejercicio anterior, ninguna empresa del sector envió su cotización por este medio. ✓

Por lo anteriormente señalado a fin de establecer los precios unitarios requeridos, se utilizaron como referencia las tarifas determinadas en la Circular Externa No. 20201300000015, del nueve (9) de enero de 2020 de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los precios que pagó el DASCD por concepto de medios tecnológicos para el mes de enero de 2020. A los precios históricos del contrato 054 de 2018 celebrado con la empresa Unión Temporal Zona Secancol 2018, cuyo objeto es "Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, y de los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación", para la prestación del servicio en las vigencias 2018 y 2019, se les incrementó el IPC de la vigencia 2019, que ascendió al 3.8%. El anterior cálculo arroja el valor pagado en la factura del servicio de vigilancia de enero de 2020. El resultado obtenido de dicho ejercicio, se multiplicó por las cantidades estimadas, con lo cual se determinó el presupuesto necesario para la presente vigencia, el cual se tiene previsto en el rubro 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad). El resultado de dicho ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CIVIL DISTRITAL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020
ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA

TARIFA 2020 ✓	SALARIOS MINIMOS ✓	TARIFA ✓	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN ✓	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN ✓	MODALIDAD / MEDIO ✓	TARIFA + A Y S ✓	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD PARA TURNO DIURNO DE 6 AM A 9 P.M. ✓	VALOR DE LAS APLICACIONES DE LA VARIABLE POR MES ✓	VALOR DE LAS APLICACIONES DE LA VARIABLE POR DIA ✓	DIAS HABILÉS A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2020 ✓	JORNADA LABORAL DE 14 HORAS DIARIAS ✓	HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO ✓	VALOR DEL SERVICIO 2020 ✓	VALOR DEL SERVICIO MENSUAL 2020 ✓	BASE PARA DECLARAR IVA DEL 10% ✓	IVA DEL 19% ✓	TOTAL VALOR MES DEL SERVICIO ✓
\$ 877.803 ✓	8.8 ✓	\$ 7.724.666 ✓	8% ✓	\$ 617.973 ✓	MEDIO HUMANO SIN ARMA ✓	\$ 8.342.640 ✓	55.97% ✓	\$ 4.669.375 ✓	\$ 155.646 ✓	160 ✓	14 ✓	14 ✓	\$ 24.903.336 ✓	\$ 3.112.917 ✓	\$ 311.292 ✓	\$ 59.145 ✓	\$ 3.483.354 ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



34

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN PÚBLICA <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Servicios Adicionales-Medios Tecnológicos					
Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	Cantidad mensual (total de todas las Entidades)	Valor Unitario mes Ofrecido Contrato 054 de 2018 para servicios 2020	Total por ítem mes = cantidad mensual x valor unitario mes ofrecido
1	Cámara IP - HD fija tipo mini domo 2 Megapíxeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE. ✓	Unidad ✓	11 ✓	47.121 ✓	518.331 ✓
2	NVR - HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. ✓	Unidad ✓	1 ✓	147.407 ✓	147.407 ✓
3	Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles, en cada uno de los puestos de servicio cubierto por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, con los radios de los demás vigilantes. ✓	Unidad ✓	1 ✓	27.664 ✓	27.664 ✓
TOTAL OFERTA ECONÓMICA				\$ 693.402 ✓	
VALOR POR 8 MESES MEDIOS TECNOLOGICOS ✓				\$ 5.547.216 ✓	
VALOR TOTAL TURNO 14 HORAS 8 MESES ✓				\$ 27.866.833 ✓	
VALOR DEL CONTRATO ✓				\$ 33.414.049 ✓	
VALOR IMPREVISTOS MEDIOS TECNOLOGICOS ✓				\$ 85.951 ✓	
VALOR A CONTRATAR EN EL 2020 ✓				\$ 33.500.000 ✓	

Siendo importante mencionar que las cantidades aquí definidas son estimadas y pueden aumentar o disminuir según las necesidades del DASCD en la vigencia. ✓

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se anexa análisis del sector. ✓

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 PLAZO⁶: Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. ✓

⁶ Término para que el contratista ejecute el objeto y las obligaciones

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

7.2 VALOR⁷: El valor del contrato será el de la propuesta económica seleccionada sin superar el presupuesto oficial que asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000) MCTE** ✓

7.3 FORMA DE PAGO⁸: El Departamento se compromete a pagar el valor del presente contrato en pesos colombianos por facturación mensual, el valor corresponderá al resultado de multiplicar los valores ofertados por el contratista en su propuesta por los servicios prestados al DASCD, la factura debe ser acompañada de la certificación del cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales, en la cual conste el cumplimiento del pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de los últimos seis (6) meses en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002; anexando el informe y certificación del supervisor en los cuales conste el cumplimiento. En caso de ser persona natural acreditar dicho pago con la planilla que corresponde al último mes. ✓

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos descritos anteriormente, en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario y todo desembolso está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja P.A.C. del Departamento Administrativo del Servicio Civil y los recursos disponibles de la Dirección Distrital de Tesorería sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará mediante abono en cuenta corriente o de ahorro y para el efecto el contratista se compromete a informar el número de la que posea en los bancos o corporaciones afiliados al sistema de abono en cuenta vía ACH. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el Contratista, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Del valor bruto del contrato, sin incluir el IVA se retendrá por concepto de estampillas los siguientes porcentajes, así: "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años" el uno punto uno por ciento (1.1%), de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 696 del 28 de Diciembre de 2017, "Pro Cultura" el cero punto cinco por ciento (0.5%), de acuerdo con el Decreto 479 de 2005 y "Para el Bienestar del Adulto Mayor" el dos por ciento (2.0%) de conformidad con Acuerdo Distrital 645 de 2016. ✓

Es importante mencionar que el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso, deberá realizar la totalidad de procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, la cual podrán encontrar en la siguiente dirección ✓

electrónica:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

⁷El valor del presupuesto oficial debe incluir todos los impuestos a que hay lugar

⁸ En el evento en que se proyecte efectuar un anticipo o un pago anticipado el área de origen deberá justificar en este campo de los estudios previos la razón por la cual amerita entregar un anticipo o un pago anticipado al futuro contratista y este no podrá ser superior al 50% del valor del contrato. Su desembolso debe estar sujeto a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

7.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA⁹:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. ✓
2. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. ✓
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, le imparta el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. ✓
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el cumplimiento del objeto del contrato. ✓
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. ✓
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. ✓
7. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato si a ello hubiere lugar y presentar a la Subdirección Jurídica del Departamento Administrativo del Servicio Civil distrital, en el evento que las garantías requieran modificación las mismas deben presentarse corregidas a los dos (02) días siguientes a su devolución. ✓
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ✓
9. Presentar informes periódicos al supervisor relacionados con el avance del objeto, el informe final así como la factura en aquellos casos que aplique, deberá presentarse cuando menos dentro de los últimos quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del contrato. ✓
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ✓
11. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. ✓
12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. ✓

⁹ Se deben escoger de la relación descrita a continuación las obligaciones generales pertinentes para el proceso a desarrollar.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

13. Tener en cuenta las Directivas Distritales 001 de 2011 y 003 de 2012, si aplican. ✓

14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos, la Invitación pública y de la naturaleza del contrato. ✓

7.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA¹⁰:

1. Las establecidas en el anexo técnico. ✓

7.6 PRODUCTOS A ENTREGAR O RESULTADOS ESPERADOS: N/A ✓

7.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 30 N° 25-90 – Piso 9 costado oriental o en donde llegase a ubicarse el DASCD en un futuro. ✓

7.8 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR¹¹ O SUPERVISOR La supervisión del Contrato a celebrar la ejercerá el Subdirector(a) de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o quien designe el Ordenador del gasto. Además de las facultades descritas en las funciones de Supervisión, tendrá las siguientes: 1) Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del contrato. 2) Coordinar con el Contratista la fecha para la entrega del informe de actividades. 3) Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4) Verificar que las pólizas solicitadas estén vigentes de acuerdo con la ejecución real del contrato. 5) Dar cumplimiento al manual de contratación. 6) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación con el contratista. 7) Publicar en SECOP II, los informes de supervisión, certificación de cumplimiento del contrato y requerimientos efectuados al contratista. 8) Las demás inherentes al ejercicio de la Supervisión. PARÁGRAFO: El supervisor para este contrato, podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el (la) Director(a) del Departamento Administrativo del Servicios Civil Distrital, de la cual se dejará copia, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato.¹² ✓

8. REQUISITOS HABILITANTES¹³

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir, a los riesgos establecidos en el proceso de contratación, al valor del presupuesto oficial y al análisis del sector. ✓

¹⁰ Son propias de la naturaleza del contrato

¹¹ Tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que en los contratos que superen el valor de la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad, se debe indicar en los estudios previos la necesidad de contar con interventoría o no.

¹² Se debe indicar si hay funciones especiales del supervisor o interventor y señalar si se requiere conformar Comité Técnico, de acuerdo al objeto, las obligaciones contractuales y a la naturaleza del contrato con sus respectivas funciones.

¹³ Los requisitos habilitantes son los factores de selección que son habilitantes o no habilitantes y no generan puntaje, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2013. Se debe tener en cuenta al determinar los requisitos el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES;

Capacidad Jurídica: (Artículo 2.2.1.1.5.3, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato. ✓

Carta de presentación de la propuesta;

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital Formato No. 001 "Carta de presentación de la propuesta", y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. ✓

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes. ✓

Existencia y representación legal

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. ✓

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.(...)".

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.✓

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.✓

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con el presente requisito.✓

Fotocopia Cédula de Ciudadanía ✓

Debe adjuntarse con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, cuando o consorcio o unión temporal. ✓

Propuestas Conjuntas ✓

Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales ✓

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (Formatos N° 003 "Compromiso consorcial" y 004 "Compromiso de unión temporal").✓

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y tres (03) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.✓

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal sin la autorización del DASCD.✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

El proponente presentará este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo es un consorcio o una unión temporal.✓

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona jurídica, según sea el caso.✓

De igual forma, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en los Formatos N° 003 y 004, según corresponda. ✓

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.✓

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:✓

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. ✓

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.✓

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.✓

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.✓

EN EL EVENTO DE PRESENTARSE PROPUESTAS POR CONSORCIO O UNION TEMPORAL = OFERENTE PLURAL, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



34



CO-3C-CLIR431153

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales ✓

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. ✓

Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. ✓

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. ✓

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional ✓

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. ✓

En caso que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación del Sistema Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. ✓

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C., del representante legal de la persona jurídica. ✓

Cuando no sea posible la verificación de este documento, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital requerirá los mismos al respectivo proponente, otorgándole el término establecido en el cronograma para subsanar documentos. ✓

Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) ✓

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital realizará la consulta de los antecedentes de medidas correctivas en la página web de la Policía Nacional de conformidad con la ley 1801 de 2016, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y sus representantes legales. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Certificación Vigente de su Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP. ✓

El proponente, con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. ✓

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no está en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el término de traslado del informe de evaluación. ✓

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5. Del Decreto 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, el Departamento verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. ✓

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente Pliego de Condiciones Definitivo. Además de diligenciar el Formato No.005. ✓

Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social ✓

Según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ✓

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



34



CG-UC-CDR431153

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. ✓

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. ✓

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. ✓

El proponente debe diligenciar el Formato No.008. "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002." ✓

Igualmente, el DASCD aceptará cualquier otro modelo de Certificación Pago Aportes al sistema de seguridad social integral y para fiscales, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en el Formato No.008.

Registro Único Tributario

El proponente, debe allegar con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. ✓

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución). ✓

Registro de Información Tributaria ✓

El proponente, debe allegar con su propuesta fotocopia legible del Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. ✓ En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

Garantía de seriedad de la Oferta. ✓

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ✓ los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral. ✓

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. ✓

Cada proponente deberá constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, con NIT. 899.999.061-9, una garantía de seriedad de la propuesta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. ✓

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. ✓

En la garantía de seriedad de la oferta en el texto se deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso, citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso y firmarse por la aseguradora y por el oferente. ✓

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos: ✓

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ✓
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ✓
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ✓
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. ✓

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y ..." (Indicando cada uno de sus integrantes, no el nombre de sus representantes legales), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, demás deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. ✓

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. ✓

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo de Servicios Civiles

**MACROPROCESOS DE APOYO
RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: A-CON-FM-004

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 3.0

**Formato Estudios Previos Licitación Pública,
Selección Abreviada y Concurso de Méritos**

Vigencia desde:
Abril 2019

Inhabilidades E Incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Experiencia Mínima:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, sea la prestación del servicio de vigilancia privada, en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

La experiencia se verificará con los contratos registrados en el RUP, determinando si el proponente ha acumulado experiencia en la ejecución de contratos que incluyan la realización de las actividades establecidas en el presente proceso contractual.

Así las cosas, se verificará mediante los contratos registrados en el RUP en la clasificación del presente proceso, que el proponente ha acumulado experiencia mediante la ejecución de contratos prestación de servicios de vigilancia privada, bajo el código UNSPC:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de vigilancia	92000000	92100000	92101500

Por lo anterior se verificará la información del proponente nacional, con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, de la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente nacional con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



ISO 9001

34



34

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN PÚBLICA	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

presente numeral.

La Entidad verificará la experiencia en un (01) contrato registrados en el RUP, en donde se haya prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas o privadas.

1) Debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral. No obstante, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos un contrato registrado en el RUP, relacionado con prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas o privadas.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará el Departamento para la verificación de dicha experiencia, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Requisitos Habilitantes Técnicos:

El proponente debe cumplir con la totalidad de lo establecido en el **anexo 1 - especificaciones y requerimientos técnicos mínimos vigilancia 2020**, lo cual debe manifestar por escrito mediante el formato definido en el proceso de selección.

Adicionalmente el proponente debe anexar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1: Licencia de funcionamiento para la premiación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del acto administrativo mediante la cual se le concede o renueva la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se acredita que tiene licencia para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija, con y sin armas, y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes aplicables.

La Licencia de funcionamiento deberá estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y mantenerse vigente por todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, el Departamento dará aplicación a lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia acompañada del copiado licencia que está vencida.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Si la licencia se encuentra en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada expide acto administrativo mediante el cual se cancela o se suspende la misma, con anterioridad a la adjudicación del contrato, la propuesta será rechazada y se adjudicará conforme el orden de elegibilidad dispuesto. Ahora bien, si la cancelación o suspensión se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato, se procederá a la revocatoria directa del acto de adjudicación, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.✓

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe allegar estos documentos.✓

2: Resolución de uso de uniformes y distintivos.✓

El proponente deberá anexar copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.6.1.1.2.2.1, y ss. Del Decreto 1070 de 2015✓ y las Resoluciones 2582 de 2006✓ y 5351 de 2007, la Circular Externa No. 025 de 2008,✓ y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar el documento requerido ✓

3: Licencia de medios tecnológicos equipos de apoyo y/o servicios agregados.✓

Se verificará la autorización para operar medios tecnológicos en la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar el documento requerido.✓

La licencia deberá estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y mantener su vigencia por todo el plazo de ejecución del contrato. Para el efecto del documento que acredite la renovación de la licencia. El Departamento dará aplicación a lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación acompañada de la copia del acto administrativo que está vencido.✓

Si la licencia se encuentran en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expide acto administrativo mediante el cual se cancela o se suspende la licencia, con anterioridad a la adjudicación del contrato, la propuesta será rechazada y se adjudicará conforme el orden de elegibilidad dispuesto. Ahora bien, si la cancelación o suspensión se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.✓

4: Certificación de afiliación a la Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.✓

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no supere el término de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

financiera y capacidad organizacional, con corte a la última renovación del registro, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en lo que se refiere a “ (...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP (...)*”.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes.

Nota: En el evento que el proponente ya haya renovado el RUP con indicadores 2019, la verificación se efectuará con base en las cifras que allí reposen en igualdad de condiciones, sin que sea necesario presentar las cifras del 2018.

1.1 Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional

Este documento se solicitará en el siguiente evento:

En el caso que los proponentes a presentarse sean personas que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la última renovación del RUP, se evaluarán con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para este caso deberán presentar la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, acompañado de los estados financieros y las notas respecto de los componentes de cada indicador solicitado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones antes señaladas, según corresponda.

1.2 Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el Departamento requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional del interesado.

La verificación de la capacidad financiera y capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

Criterio Capacidad financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,2$

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Nivel de Endeudamiento ✓	≤ 70 ✓
Razón de cobertura de Intereses ✓	≥ 1,2 ✓
Capital de trabajo ✓	≥ 100% del valor del presupuesto oficial ✓

Criterio Capacidad Organizacional: ✓

INDICADOR ✓	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio ✓	≥ 0.011 ✓
Rentabilidad sobre activos ✓	≥ 0.011 ✓

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador y se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:✓

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i) \checkmark}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i) \checkmark}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.✓

Para el caso de los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la fórmula es la siguiente:✓

$$(i) \text{ Indicador en valor} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \checkmark}{n \checkmark}$$

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de verificación financiera y organizacional del presente documento. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.✓

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la evaluación financiera los criterios de infinito o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad financiera, salvo que la Utilidad Operacional

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. ✓

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos de capacidad financiera y organizacional señalados en el presente documento, no se realizará su verificación y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso. ✓

Oferta Económica: ✓

El proponente debe realizar la oferta económica a través del SECOP II, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta: el número del ítem, la descripción, la unidad, la cantidad y demás datos en la plataforma, se tomará en cuenta el registrado en SECOP II. ✓

Los precios unitarios, deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que a juicio y responsabilidad del proponente implique la ejecución del objeto a contratar, entre ellos, costos de materiales, costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución de cada uno de los contratos. ✓

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que pondrá a disposición del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el personal necesario para la realización de las actividades y hasta la ejecución total del objeto contractual a satisfacción. ✓

Los valores de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo. ✓

En el evento en que lo ofrecido cause IVA y éste no aparezca discriminado, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente. En caso de darse una prórroga que afecte la vigencia 2021, se realizarán los ajustes en tarifas o incrementos según los lineamientos dados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ✓

En este sentido NO se deberán establecer los precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera: ✓

CENTAVOS ✓	APROXIMACIÓN ✓
0.01 centavos a 0.49 centavos ✓	Al peso colombiano inmediatamente anterior. ✓
0.50 centavos a 0.99 centavos ✓	Al peso colombiano inmediatamente posterior. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Lo anterior, teniendo en cuenta que el SECOP II no admite centavos para presentar las propuestas. Así mismo se rechazará la oferta cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial del proceso contractual.
- En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial que ha sido asignado para la realización de las actividades y establecido en el presente estudio previo.
- Cuando los valores de la oferta se expresen en moneda diferente a pesos colombianos.

9. FACTORES DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, con base en el cual se establecen los siguientes criterios: El ofrecimiento más favorable para la Entidad, se determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

La oferta más favorable para el Departamento será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de precio y calidad. En el evento que haya solamente una propuesta HABILITADA, y si cumple con las condiciones de ponderación establecidas, se le otorgará el máximo de los puntajes.

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HABILITADAS", en la verificación jurídica, técnica y financiera, a las cuales se realizará la evaluación de los criterios que para los efectos del presente proceso son sujeto de ponderación, como se describe en el siguiente cuadro general:

CRITERIO		CALIFICACIÓN
FACTOR DE PRECIO		49 puntos
FACTOR DE CALIDAD		40 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 puntos
INCLUSIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD		1 punto
TOTAL		100 PUNTOS

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

9.1. FACTOR DE PRECIO

OFERTA ECONÓMICA-MEDIOS TECNOLÓGICOS (PUNTAJE MÁXIMO 49 PUNTOS) ✓

La evaluación se realizará en línea con base en los documentos soportes para el análisis del valor económico - medios tecnológicos, de la oferta, para ello se debe diligenciar el anexo correspondiente, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA – MEDIOS TECNOLÓGICOS" del pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II. ✓

Se otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio más bajo tendrá el máximo puntaje 49 puntos; a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: (

$$P = Pa * (Pm/Pi) \text{ ✓}$$

Donde:

P: Puntaje asignado para una propuesta aceptable para el factor precio ✓

Pi: Valor de una propuesta a evaluar ✓

Pm: Valor de la mejor propuesta económica, con el precio más bajo ✓

Pa: Puntaje máximo asignado al criterio. (

Los valores correspondientes a los medios tecnológicos deben ceñirse a lo establecido en la Circular Externa No. 20201300000015, ✓ del nueve (9) de enero de 2020 de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que señala ✓

" En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales. (

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, ✓ Rad. 11001-03-24-000- 2014-00440-00: ✓ "En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Ciudad</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios".

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales."

9.2. FACTOR DE CALIDAD

La ponderación de la calidad se evaluará sobre los siguientes aspectos:

Critero	Calificación
1. Capacitaciones adicionales	25 puntos
2. Equidad de Genero	15 puntos
TOTAL	40 PUNTOS

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN PÚBLICA <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos		Vigencia desde: Abril 2019

1. CAPACITACIONES ADICIONALES (25 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca personal que haya cursado y aprobado durante el año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de contratación, capacitaciones o cursos, con intensidad horaria mínima de 48 horas cada uno, certificadas en escuelas o centros de capacitación autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Estas capacitaciones son adicionales a las básicas exigidas por ley, establecidas en la Resolución No. 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Resolución No. 3856 del 2007 a su vez modificada por la Resolución No. 1234 de 2008, y la resolución 4973 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, como requisitos mínimos para vigilantes, supervisores y coordinadores, por lo tanto, se le asignará un puntaje adicional.

Los cursos adicionales certificados deben ser en los siguientes temas:

- Seguridad Personal e Instalaciones.
- Manejo de Emergencias.
- Primeros Auxilios.
- Relaciones públicas o humanas.
- Manejo de medios tecnológicos.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, las respectivas certificaciones y diligenciar el anexo correspondiente denominado: "CAPACITACIONES ADICIONALES".

Para tal efecto el proponente deberá anexar la relación del personal vinculado o que pretende vincular e indicar quiénes de ellos han recibido los cursos y en cuál de los temas antes señalados. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

CURSOS ADICIONALES	PUNTAJE
2 guardas con un (1) curso	10
2 guardas con dos (2) cursos	15
2 guardas con tres (3) cursos	25

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN PÚBLICA	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Para evaluar el cumplimiento del presente numeral, el oferente deberá igualmente presentar una certificación en la que indique que en caso de salir seleccionado dentro del presente proceso, se compromete a cumplir con todos los aspectos que hacen parte integral del presente numeral.

Así mismo y en el evento de presentarse rotación de personal o cuando ingrese personal nuevo a la empresa prestadora del servicio en desarrollo del contrato, deberá demostrarse que el mismo cumple estos requisitos y ha cursado y aprobado los cursos exigidos, según los términos señalados y de conformidad con la propuesta presentada.

2. EQUIDAD DE GENERO

El departamento otorgará un máximo de 15 puntos a las propuestas que ofrezcan contratar dentro del personal, guardas que permitan dar cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género así:

FACTOR DE CALIDAD - EQUIDAD DE GENERO	PUNTAJE
Obtendrá este puntaje el oferente que anexe a la propuesta compromiso de contratar a una mujer como guarda para la ejecución del contrato, quien debe cumplir con lo establecido en el anexo técnico	15 puntos

El proponente que no manifieste en su propuesta información alguna sobre este aspecto será calificado con CERO (0) PUNTOS.

9.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1,3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará el apoyo a la industria nacional con el certificado de existencia y representación legal, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN PÚBLICA <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los proponentes deberán diligenciar el Anexo "PROPUESTA ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL" correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación. ✓

9.4 ACREDITACIÓN DE INCLUSIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

Los proponentes deberán acreditar en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el uno (1) por ciento (1%) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997 y el Decreto Distrital 380 de 2015 deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. ✓
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. ✓

Se le asignara 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación: Número Mínimo de Trabajadores con el Proponente con Discapacidad / Número Total de Trabajadores de la planta de personal. ✓

FACTORES DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: ✓

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small> GESTIÓN PÚBLICA	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: ✓

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. ✓
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. ✓
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. ✓
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ✓

4. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así: ✓

En un recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, las cuales serán mezcladas, luego se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan nuevamente al recipiente; se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque la persona que sea encargado del manejo del recipiente. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

10 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01), expedido por Colombia Compra Eficiente, se permite anexar el análisis de riesgos de la presente contratación¹⁴.

11 GARANTÍAS A EXIGIR

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores o Porcentaje	Tiempo/Etapa
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contenido en una póliza ✓ • Patrimonio autónomo ✓ • Garantía bancaria ✓ 	Seriedad de la oferta ✓	El 10% del valor del presupuesto oficial ✓	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más. ✓
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contenido en una póliza ✓ • Patrimonio autónomo ✓ • Garantía bancaria ✓ 	Cumplimiento ✓	El 10% del valor total del contrato ✓	Desde la fecha estimada de inicio reportada en el SECOPII, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más, llegado el caso que no se ha liquidado el contrato en este término se debe ampliar la vigencia del amparo hasta su liquidación. ✓
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contenido en una póliza ✓ • Patrimonio autónomo ✓ • Garantía ✓ 	Calidad del servicio ✓	El 10% del valor total del contrato ✓	Desde la fecha estimada de inicio reportada en el SECOPII, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. ✓

¹⁴ Se debe utilizar el formato de Matriz de Riesgos.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

bancaria			
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contenido en una póliza ✓ • Patrimonio autónomo ✓ • Garantía bancaria ✓ 	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones ✓	El 5% del valor total del contrato ✓	Desde la fecha estimada de inicio reportada en el SECOPII, más el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ✓
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contenido en una póliza ✓ 	Responsabilidad Civil Extracontractual ✓	Por 200 SMLMV ✓	Desde la fecha estimada de inicio reportada en el SECOPII y por el plazo de ejecución del mismo. ✓

12 INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la Sentencia C-123 del 01 de marzo del 2011 señaló: "(...) *Atendiendo las consideraciones expuestas, en esta oportunidad la Corte discrepa de la apreciación de los demandantes y constata que la regulación prevista en las normas acusadas, en el sentido de exigir que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, sean (i) personas naturales y (ii) de nacionalidad colombiana, se refleja como constitucionalmente válida. No cabe duda de que las normas limitan el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada, en cuanto se excluye la participación de extranjeros y de personas jurídicas como socios de las mismas, con lo cual se restringe el derecho a la libertad de empresa (art. 333 y 334 CP). Sin embargo, como se explica en seguida, la restricción se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se encuentra justificada en perspectiva constitucional. (...)*" En el presente proceso de selección no se aplican acuerdos comerciales. ✓

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25-90
Piso 9 Costado Oriental
PBX: (1) 368 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

13 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES¹⁶

(artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se podrá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre que se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe "Limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Para el efecto deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos.

- El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual.
- Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral anterior.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de treinta y tres millones quinientos mil pesos (\$33.500.000), y que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinó como Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020) la suma de trescientos ochenta

¹⁶ La Convocatoria limitada a Mipyme no es aplicable a los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Puede verificar la tasa de cambio del Dólar, el umbral de Mipyme en dólares o en pesos en la página del SECOP en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores> o <http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores>, a mano derecha al finalizar la página.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> <small>Departamento Administrativo del Servicio Civil</small>	MACROPROCESOS DE APOYO RECURSOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-CON-FM-004
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3.0
	Formato Estudios Previos Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Vigencia desde: Abril 2019

millones setecientos ochenta y ocho mil pesos \$380.788.000, se procede para este proceso de selección convocar a las Mipymes para que presenten sus manifestaciones de interés. ✓

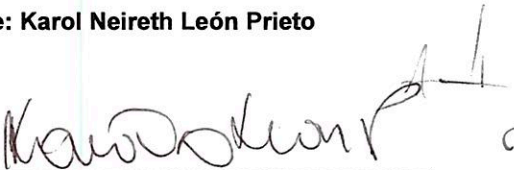
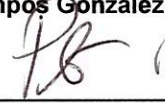
14 DIRECTIVA DISTRITAL 001 DE 2011¹⁷

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, debido que para este proceso el contratista debe garantizar el personal con la formación y experiencia específicas en actividades de seguridad y vigilancia. ✓

15 RECOMENDACIONES

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital dispone con los recursos económicos en su Presupuesto, de la vigencia de 2020 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento. ✓

16. FIRMAS

Funcionario que elaboró el estudio: Nombre: John Vicente Najar Céspedes Firma:  Dependencia: Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	Vo. Bo. Jefe de la dependencia Nombre: Karol Neireth León Prieto Firma:  Dependencia: Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
Funcionario que revisó el estudio: Nombre: Pedro Nel Campos González Firma:  Dependencia: Dirección	

¹⁷ Se debe dejar constancia de la viabilidad o no, de pendiendo del objeto y las obligaciones contractuales, una advertencia al futuro contratista sobre la obligatoriedad de vincular a personas beneficiadas de la Directiva 001 de 2011, en la ejecución del contrato a celebrar.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.